



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/003/2023
03	03	2023		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
DIGIMANIA, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
DIG130706GH1

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:
NO APLICA

NACIONALIDAD:
MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE COFRE DE PEROTE No. 230, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO.

DOMICILIO DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE COFRE DE PEROTE No. 230, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO:

5526232081 /

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

mads_mexico@gmail.com /

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DIGIMANIA, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD:

ESCRITURA NÚMERO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA, VOLUMEN CUATROCIENTOS SETENTA, EXPEDIDA POR LA LICENCIADA CLAUDIA VELARDE ROBLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

ADOLFO ZAMORA CONTRERAS

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

ESCRITURA NÚMERO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA, VOLUMEN CUATROCIENTOS SETENTA, EXPEDIDA POR LA LICENCIADA CLAUDIA VELARDE ROBLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL

3362 "IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS"

SUBGIRO

01 FORMAS IMPRESAS Y CONTINUAS

ÁREA REQUIRENTE:

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA COTIDIANA

ÁREA CONTRATANTE:

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

CP/SJDH/CS/003/2023 /

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):
ESTATAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN:

NO APLICA

17

RECIBI CONTRATO
ADOLFO ZAMORA CONTRERAS

[Handwritten signature]

6-11-23

[Handwritten signature]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/003/2023
03	03	2023		

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

"AVISO DE PRIVACIDAD" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 6 Y 143 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LOS ARTÍCULOS 6, 15, 29 Y 32 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, LOS DATOS RECABADOS EN ESTE FORMATO (ENCUESTA, ENTREVISTA) SERÁN UTILIZADOS CON FINES ESTADÍSTICOS Y DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA CONTRATANTE":

- A. QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO, PROGRAMAR, TRAMITAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS, CON BASE EN LAS NORMAS Y POLÍTICAS APLICABLES, PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL 2021.
- B. QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL 2021.
- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO PEDIDO, EL UBICADO EN JUAN ÁLVAREZ NÚMERO 500, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, CÓDIGO POSTAL 50130, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

II. DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
- B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO Y QUE ÉSTAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.
- C. QUE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO; PARA CUYO EFECTO CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES.
- D. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES, EN PARTICULAR, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.
- E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL MENCIONADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DE "LAS PARTES":

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN I, 3, FRACCIÓN II, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, FRACCIÓN III, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84 Y 86 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 120, 121, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 135, 137, 138 Y 141 DE SU REGLAMENTO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
- B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" PRESTA EL SERVICIO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN ADELANTE DENOMINADO COMO "LOS SERVICIOS", SUJETÁNDOSE A LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DE ESTE.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS".

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE "LOS SERVICIOS" QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO DE ESTE INSTRUMENTO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.

TERCERA: CONTRATO ABIERTO.

EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" CONTRATE "LOS SERVICIOS" POR UNA CANTIDAD INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO, EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA. EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL "LA CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DETERMINANDO EL PRESUPUESTO TOTAL, COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DE "LOS SERVICIOS" CONTRATADOS.

CUARTA: PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO. LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE A BORDO (LAB).

QUINTA: PAGO DE "LOS SERVICIOS".

EL PAGO DE "LOS SERVICIOS" SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO PEDIDO.

"EL PROVEEDOR", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SER EL CASO, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LE HUBIERA ENTREGADO EN EXCESO POR ERROR CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REQUERIMIENTO DE REINTEGRO, ENTREGAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A CAJA GENERAL DE GOBIERNO; DE LA FICHA DE REINTEGRO "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REMITIR COPIA A "LA CONTRATANTE". EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", NO REINTEGRE DICHAS CANTIDADES EN EL PLAZO ESTIPULADO, ÉSTA SE CONSIDERARÁ CRÉDITO FISCAL Y SE SOLICITARÁ AL ÁREA DE RECAUDACIÓN INICIE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

SEXTA: ANTICIPO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA ALGÚN ANTICIPO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE "LOS SERVICIOS", DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA SIMULTÁNEA GARANTÍA POR EL IMPORTE TOTAL DE ESTE. LA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN EL CASO DE QUE SE DEBA PRESENTAR A TRAVÉS DE FIANZA SE SUJETARÁ AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE". LA GARANTÍA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO.

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS.

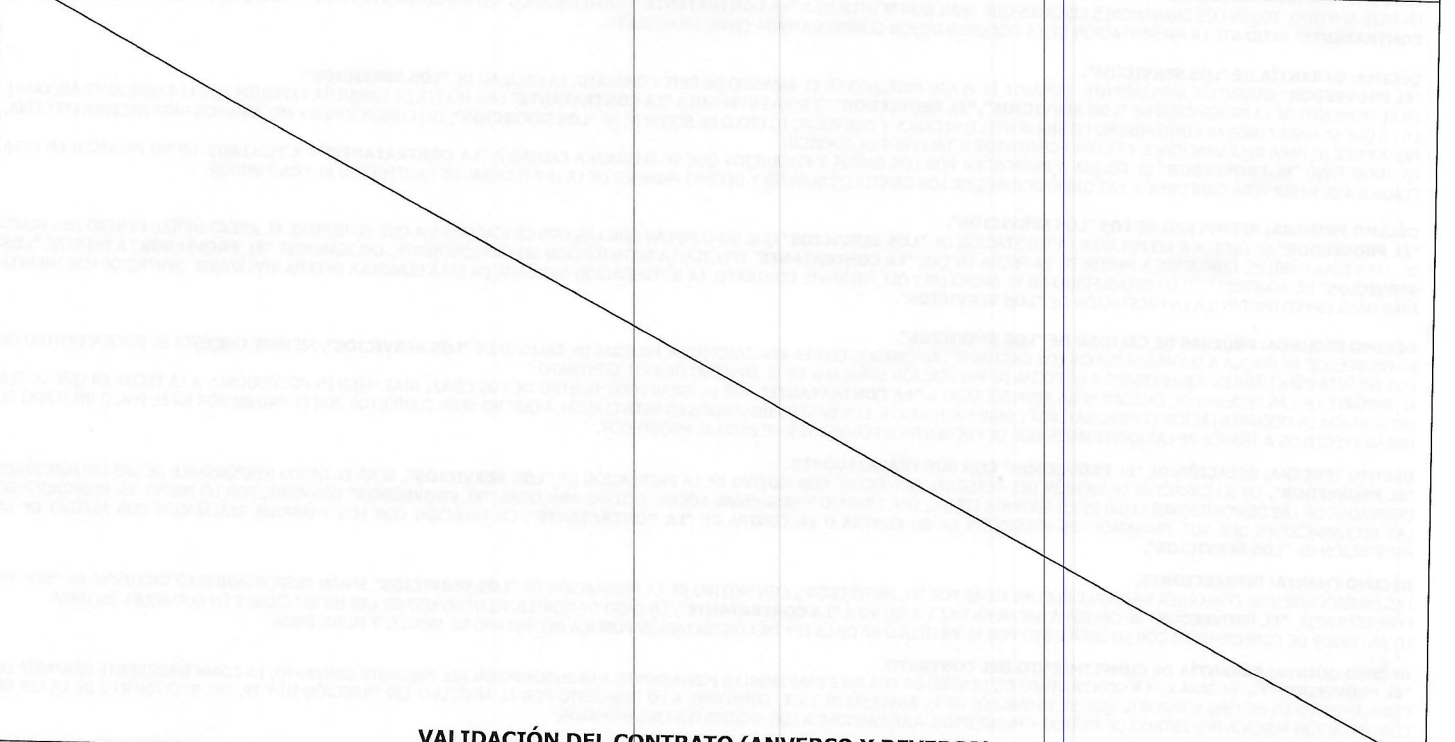
EL PRECIO DE "LOS SERVICIOS" PODRÁ SER MODIFICADO SUJETÁNDOSE A LA PERIODICIDAD Y LA FÓRMULA QUE SE INDICAN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA EL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO JUSTIFICATORIO ANTE "LA CONTRATANTE", QUIEN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LO CONDUENTE. CUANDO EL AJUSTE DE PRECIOS NO SEA AUTORIZADO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" CONFORME AL PRECIO PACTADO INICIALMENTE.



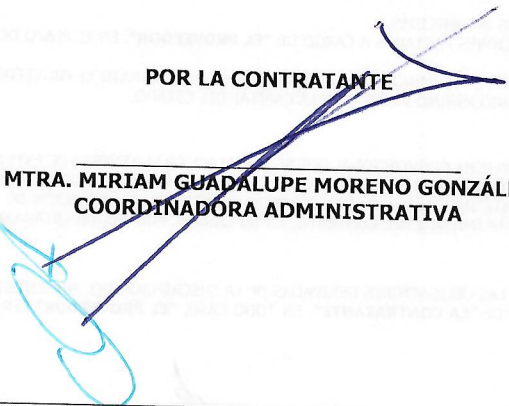

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/003/2023
03	03	2023		

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL): ESTATAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 020207010101 11010101 22201003000000L 3362 5100
---	--	---



VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>	<p style="text-align: center;">POR EL PROVEEDOR</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">ADOLFO ZAMORA CONTRERAS REPRESENTANTE LEGAL DE DIGIMANIA, S.A. DE C.V.</p>	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
6	MARZO	2023

#

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/003/2023
03	03	2023		

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y CONSECUENTE APROVECHAMIENTO, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- EXHIBIRSE EN 2 TANTOS LAS IMPRESIONES DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS LEYES EN MATERIA FISCAL. LAS REMISIONES QUE EN SU CASO SUSTENTEN LAS FACTURAS CON EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE "LOS SERVICIOS", LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA;
- EMITIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO PEDIDO; Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE "LOS SERVICIOS", PRODUCTO DEL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO EL SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA Y LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.
- EN TODO CASO, LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES.

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO PEDIDO SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA CARÁCTER DE CAUSANTE DEL MISMO.

EN ESTE SENTIDO, TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A "LA CONTRATANTE" SERÁN PAGADOS ANTICIPADAMENTE POR EL PROVEEDOR Y REEMBOLSADOS POR "LA CONTRATANTE" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA: GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS".

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE, DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, LA CALIDAD DE "LOS SERVICIOS". "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA CONTRATANTE" UNA PÓLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE ADELANTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"; "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA CONTRATANTE" UNA PÓLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE ADELANTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: I) ALCANCE Y DURACIÓN; II) CICLO DE SOPORTE DE "LOS SERVICIOS"; III) CONDICIONES Y MECANISMOS PARA HACERLA EFECTIVA; IV) DOMICILIO PARA RECLAMACIONES Y ESTABLECIMIENTOS O TALLERES DE SERVICIO.

EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" Y A TERCEROS. LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS CAPÍTULOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DÉCIMO PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS "LOS SERVICIOS".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL ANEXO ÚNICO, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A PRESTAR "LOS SERVICIOS" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

DÉCIMO SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE "LOS SERVICIOS".

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE "LOS SERVICIOS", SIEMPRE QUE ÉSTA SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESTACIÓN SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "LA CONTRATANTE" POR EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE. LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR EN EL PLAZO INDICADO SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO AL PROVEEDOR.

DÉCIMO TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES.

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ANÁLOGAS. "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

DÉCIMO CUARTA: INFRACCIONES.

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE. EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", EN CASO DE CONFLICTO DERIVADO DE LAS INFRACCIONES EN QUE AQUÉL INCURRA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN III Y IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- EN APEGO AL ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE "LOS BIENES".
- SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; CUANDO "LOS SERVICIOS" NO SE REALICEN EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO "LOS SERVICIOS" NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, O POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
- LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- SI LA GARANTÍA SE OTORGÓ MEDIANTE FIANZA, "LA CONTRATANTE", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.
- NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ANTES DE QUE FENEZCA EL TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR REALIZA LA TOTALIDAD DE "LOS SERVICIOS" Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDE DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

DÉCIMO SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.

EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SERÁ SANCIONADO CON PENA CONVENCIONAL QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR AL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA CONTRATANTE". EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/003/2023
03	03	2023		

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS.</p>
<p>FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</p>
<p>LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ EN EL ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, UBICADO EN JUAN ÁLVAREZ NÚMERO 500, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, CÓDIGO POSTAL 50130, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.</p>
<p>IMPORTE TOTAL CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>
<p>FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.</p>
<p>PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS.</p>
<p>ANTICIPOS: NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.</p>
<p>AJUSTE DE PRECIOS: DIGIMANIA, S.A. DE C.V., GARANTIZA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>
<p>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS (PLAZO): DIGIMANIA, S.A. DE C.V., GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, "LOS SERVICIOS" CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.</p>
<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): DIGIMANIA, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$49,913.79 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN "DOCUMENTO DE INCLUSIÓN" Y "AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS".</p>
<p>PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: DIGIMANIA, S.A. DE C.V., ACEPTA ADICIONALMENTE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SANCIONES QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUEDE APLICAR EN CASOS DE QUE INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL Y QUE COMO CONSECUENCIA CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. DIGIMANIA, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA O CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE SU VIGENCIA. EN CASO DE QUE DIGIMANIA, S.A. DE C.V., NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL OFERENTE", SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE PRESTAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.), EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS FECHAS PACTADAS, LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO DIGIMANIA, S.A. DE C.V., NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE DIGIMANIA, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.</p> <p>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.</p>

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/003/2023
03	03	2023		

DÉCIMO OCTAVA: INCREMENTOS EN EL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ ACORDAR INCREMENTOS EN LA CANTIDAD DE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN A SUS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU SUSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN CONJUNTO EL TREINTA POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL Y EL PRECIO DE "LOS SERVICIOS" SEA IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE.

DÉCIMO NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE "LAS PARTES". AL EFECTO, CUANDO SEA "LA CONTRATANTE" LA QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- A. "EL PROVEEDOR" NO PRESTARÁ "LOS SERVICIOS" DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO;
- B. "EL PROVEEDOR" OMITIÓ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA Y DÉCIMO SÉPTIMA.
- C. "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA;
- D. "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE "LOS SERVICIOS" QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.
- E. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO.
- F. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- G. SI "EL PROVEEDOR" CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SIN LA AUTORIZACIÓN DE "LA CONTRATANTE";
- H. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI "LA CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR", UNA PENSA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMO: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTRATAR "LOS SERVICIOS" ORIGINALMENTE SOLICITADOS, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO DE MÉXICO. EN ESTE SUPUESTO "LA CONTRATANTE" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMO PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFIRJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO CORRELATIVO.

VIGÉSIMO SEGUNDA: PAGO DE SANCIONES.

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO QUE DETERMINE "LA CONTRATANTE", TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL; Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

VIGÉSIMO TERCERA: INHABILITACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

VIGÉSIMO CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

SI DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" POR EL "EL PROVEEDOR" SE INVADAN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA Y/O EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

VIGÉSIMO QUINTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

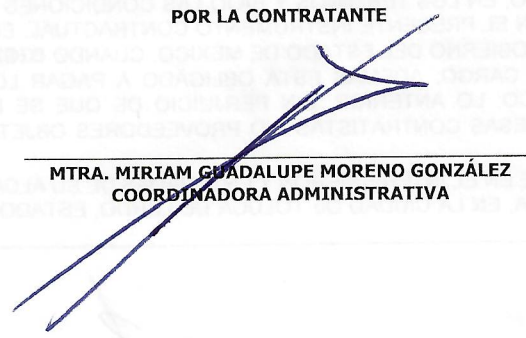
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMO SEXTA: JURISDICCIÓN.

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIDAD "LAS PARTES" CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURO.

LEÍD QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

POR LA CONTRATANTE



MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR



ADOLFO ZAMORA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL DE DIGIMANIA, S.A. DE C.V.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ✓	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/003/2023 ✓
03	03	2023		

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO:	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO ✓
ANEXO DOS:	COSTO DEL SERVICIO ✓

OBSERVACIONES

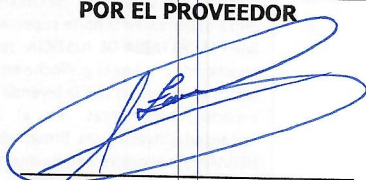
SE DEJA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO MANIFIESTA QUE HA LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA TODOS SUS TERMINOS Y ANEXOS; ASIMISMO QUE, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN RECIBE UN TANTO EN ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PACTADO. ✓

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE


MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA ✓

POR EL PROVEEDOR


ADOLFO ZAMORA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL DE DIGIMANIA, S.A. DE C.V. ✓

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
6	MARZO	2023

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/003/2023
03	03	2023		



ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO				
NO.	CLAVE DE VERIFICACIÓN	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3362013247	<p>IMPRESIÓN DE TARJETAS PLÁSTICAS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "CARAVANAS POR LA JUSTICIA" /</p> <p>PRE-IMPRESIÓN, IMPRESIÓN Y LAMINADO DE TARJETAS PLÁSTICAS (CARNET JURÍDICO) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: Impresión de Tarjetas Plásticas para el Programa Denominado "Caravanas por la Justicia Cotidiana". Tarjeta plástica preimpresa, con un largo de 86 mm, ancho de 54mm y espesor de 0.76mm. Las cuatro esquinas de la tarjeta deben ser redondas con un radio de 3.18mm +/- 0.30mm. Compuestas por cuatro capas de PVC, unidas bajo presión y temperatura extrema para formar una tarjeta blanca que no puede separarse en sus componentes originales, lo cual debe garantizar un tiempo mínimo de 5 años de vida en condiciones de uso normal. Imagen centrada horizontal y verticalmente, de 41 mm de ancho por 40 mm (+/- 1) de alto; del logo vertical Letra M y EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Estado de México, en aplicación en plasta oculta en las capas internas de la tarjeta, visible solo cuando la tarjeta es expuesta a contraluz de una lámpara. Impresión en alta resolución. Elementos de seguridad de la tarjeta plástica preimpresa.</p> <p>Anverso: En la esquina superior izquierda se coloca el escudo vertical del Gobierno del Estado de México de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica con una altura de 6 (+/- 1) mm por 11 (+/-1) mm de ancho. Centrado con una altura de 6 mm por 30 (+/-1) mm de ancho, se coloca el logotipo horizontal EDOMEX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica. El fondo de la tarjeta estará formado por micro texto positivo con la leyenda "CARNET JURÍDICO" en letras mayúsculas, todo junto y sin espacios, este micro texto tendrá variación de tamaño y dirección. En la esquina superior derecha se podrá apreciar un triángulo en color morado distintivo de la administración pública actual conforme al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. En la parte inferior derecha se podrá apreciar la leyenda CARNET JURÍDICO. En la esquina superior derecha con una altura de 10 (+/- 1) mm se coloca un mapa del Estado de México, impresa con tinta ópticamente activa de doble polaridad que puede ser autenticada de las siguientes maneras: Mediante el uso de una fuente de luz que modifica los tonos debido a la incidencia de la misma presentando cambios de color dependiendo del ángulo de observación: a) Observación a 90° (frente a la tarjeta) cambio de verde a dorado. b) Observación a 45° (de costado a la tarjeta) cambio de azul a dorado. Mediante un microscopio portátil de 400x de aumento deben poder observarse claramente micropartículas metálicas color plata con dimensiones de 10- 14µm que presenten con claridad la figura de una paloma de verificación.</p> <p>En la esquina inferior izquierda se observará parcialmente una roseta de seguridad en color verde. Al exponerse la tarjeta bajo la luz UV se 365 nm. Se podrá observar la preimpresión de una roseta de seguridad centrada en la tarjeta, que al centro contiene el logotipo vertical de la letra M y EDOMEX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, de 30 mm por 30 mm, conforme al Manual de Identidad Gráfica, estos gráficos deberán fluorescer en color azul además de ser reactivos al láser AS de 980 nm en color verde. Al final del proceso de impresión de datos variables en la tarjeta, se aplicará una mica de laminación transparente como protección con un grosor de 0.5 mm.</p> <p>Reverso: En el lado superior izquierdo se colocará el logotipo horizontal EDOMEX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica con una altura de 6 (+/-1) mm por 27 (+/-1) mm de ancho. Centrado en la tarjeta se imprime el mapa del Estado de México formado en su interior por micro textos con variación de tamaño, con la leyenda "SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS", sin espacio entre palabras. En la parte superior derecha impresos en color negro en dos líneas: primera línea SECRETARÍA DE JUSTICIA, segunda línea Y DERECHOS HUMANOS, sobre una banda constituida por líneas guilloche en color verde. Para el fondo de la tarjeta se ocupan micro textos en color gris con la leyenda "SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS", sin espacio entre letras. En el costado izquierdo se imprime la leyenda Firma Autorizada/Invalida sin firma, abajo SECRETARIO DE JUSTICIA y debajo Y DERECHOS HUMANOS. Al centro debajo de una línea continua, Esta tarjeta es propiedad del (la) Titular y lo (a) acredite como beneficiario (a) de los programas del Gobierno del Estado de México, el cual tiene derechos y obligaciones en las bases de datos recogidas. En la parte inferior en mayúsculas ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA. En la esquina inferior derecha TELÉFONO DE ATENCIÓN: 800 696 96 96. A lo largo de la tarjeta en el borde inferior se imprimirá una pleca con los colores distintivos de la administración pública actual conforme al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. Preimpresión de la imagen del escudo del Gobierno del Estado de</p>	SERVICIO	1

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/003/2023		
03	03	2023				

		<p>México de 15 mm por 13.6 mm que deberá fluorescer en color rojo al ser expuesto a la luz UV de 365 nm además de ser reactivos al láser AS de 980 nm en color naranja. Preimpresión de una placa formada en su interior por líneas guilloché que deberá fluorescer en color azul al ser expuesta a la luz UV de 365 nm además de ser reactiva al láser AS de 980 nm en color verde. Impresión de folios de control uno visible en color negro y otro visible únicamente bajo la luz UV de 365 nm en color azul. El prestador del servicio pondrá a disposición del área usuaria los siguientes bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 Impresoras térmicas con las siguientes especificaciones técnicas: Impresión por transferencia térmica o por sublimación. Velocidad de impresión mínima de 79 tarjetas por hora con laminado. Resolución mínima de 300 DPI. Impresión de borde a borde de la tarjeta. Impresión UV. Bandeja de entrada para 250 tarjetas. Conexión interface USB ver.1.1 o superior, siempre y cuando no afecte la velocidad de impresión. Puerto Ethernet RJ45 10/100 Base-T cat 5e integrado para comunicaciones TCP/IP. Cable USB. Panel de LCD iluminado. Mensajes auditivos y visuales. 64 MB en RAM. Drivers compatible con Windows XP SP3, Vista, Windows 7, Windows 8 y Windows 10 en idioma inglés y español. Estos equipos deben incluir un SDK para asegurar la compatibilidad. 2 Laminadoras con las siguientes especificaciones técnicas: Laminación a dos caras por transferencia térmica sin dejar residuos que causen daño al equipo. El equipo laminador puede ser independiente, en un módulo adicional o incluido en el módulo de impresión. Cinta de impresión para datos variables con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Ribbon de Retransferencia de 5 paneles YMCFK (UV). Rendimiento para 400 impresiones. Resina de impresión por transferencia térmica o por sublimación. Cinta de transferencia para datos variables con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Película de transferencia transparente. Rendimiento para 500 impresiones. Cinta de laminado transparente con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Grosor de 0.5 mm. Protección contra uso y abrasión. Rendimiento para 600 laminaciones. 4 Digitalizadores de firmas con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Pantalla TFT 5. Visualización de firma en pantalla del PC y en tableta en tiempo real. Resolución de 4096 x 4096 pixeles. 2 cámaras con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: FULL HD. Corrección automática de iluminación. Puerto USB. Clip universal compatible con trípodes para monitores. Compatible con Windows 7, Windows 8 o Windows 10. Con pedestal, pantalla e iluminación. <p>Mantenimiento y soporte: El prestador del servicio deberá considerar todos los suministros y/o consumibles necesarios suficientes que se utilicen durante el periodo de la prestación de los servicios sin impacto adicional al costo. Contar con un stock mínimo del 5% o en su caso un kit completo adicional del total de los suministros y/o consumibles para garantizar la disponibilidad de uso de la infraestructura para el buen funcionamiento.</p> <p>Cantidad de entrega: 30,000 tarjetas plásticas.</p>		
--	--	--	--	--

VALIDACIÓN DE ANEXO UNO

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>ADOLFO ZAMORA CONTRERAS REPRESENTANTE LEGAL DE DIGIMANIA, S.A. DE C.V.</p>	
<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p>		
DÍA	MES	AÑO
6	MARZO	2023

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/003/2023 ✓
03	03	2023 ✓		

ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO						
NO.	CLAVE DE VERIFICACION	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	3362013247 ✓	<p>IMPRESIÓN DE TARJETAS PLÁSTICAS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "CARAVANAS POR LA JUSTICIA" ✓</p> <p>PRE-IMPRESIÓN, IMPRESIÓN Y LAMINADO DE TARJETAS PLÁSTICAS (CARNET JURÍDICO) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: Impresión de Tarjetas Plásticas para el Programa Denominado "Caravanas por la Justicia Cotidiana". Tarjeta plástica preimpresa, con un largo de 86 mm, ancho de 54mm y espesor de 0.76mm. Las cuatro esquinas de la tarjeta deben ser redondas con un radio de 3.18mm +/- 0.30mm. Compuestas por cuatro capas de PVC, unidas bajo presión y temperatura extrema para formar una tarjeta blanca que no puede separarse en sus componentes originales, lo cual debe garantizar un tiempo mínimo de 5 años de vida en condiciones de uso normal. Imagen centrada horizontal y verticalmente, de 41 mm de ancho por 40 mm (+/- 1) de alto; del logo vertical Letra M y EDOMEX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del Estado de México, en aplicación en plasta oculta en las capas internas de la tarjeta, visible solo cuando la tarjeta es expuesta a contraluz de una lámpara. Impresión en alta resolución. Elementos de seguridad de la tarjeta plástica preimpresa.</p> <p>Anverso: En la esquina superior izquierda se coloca el escudo vertical del Gobierno del Estado de México de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica con una altura de 6 (+/-1) mm por 11 (+/-1) mm de ancho. Centrado con una altura de 6 mm por 30 (+/-1) mm de ancho, se coloca el logotipo horizontal EDOMEX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica. El fondo de la tarjeta estará formado por micro texto positivo con la leyenda "CARNET JURÍDICO" en letras mayúsculas, todo junto y sin espacios, este micro texto tendrá variación de tamaño y dirección. En la esquina superior derecha se podrá apreciar un triángulo en color morado distintivo de la administración pública actual conforme al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. En la parte inferior derecha se podrá apreciar la leyenda CARNET JURÍDICO. En la esquina superior derecha con una altura de 10 (+/-1) mm se coloca un mapa del Estado de México, impresa con tinta ópticamente activa de doble polaridad que puede ser autenticada de las siguientes maneras: Mediante el uso de una fuente de luz que modifica los tonos debido a la incidencia de la misma presentando cambios de color dependiendo del ángulo de observación: a) Observación a 90° (frente a la tarjeta) cambio de verde a dorado. b) Observación a 45° (de costado a la tarjeta) cambio de azul a dorado. Mediante un microscopio portátil de 400x de aumento deben poder observarse claramente micropartículas metálicas color plata con dimensiones de 10- 14µm que presenten con claridad la figura de una paloma de verificación.</p> <p>En la esquina inferior izquierda se observará parcialmente una roseta de seguridad en color verde. Al exponerse la tarjeta bajo la luz UV se 365 nm. Se podrá observar la preimpresión de una roseta de seguridad centrada en la tarjeta, que al centro contiene el logotipo vertical de la letra M y EDOMEX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, de 30 mm por 30 mm, conforme al Manual de Identidad Gráfica, estos gráficos deberán fluorescer en color azul además de ser reactivos al láser AS de 980 nm en color verde. Al final del proceso de impresión de datos variables en la tarjeta, se aplicará una mica de laminación transparente como protección con un grosor de 0.5 mm.</p> <p>Reverso: En el lado superior izquierdo se colocará el logotipo horizontal EDOMEX, DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica con una altura de 6 (+/-1) mm por 27 (+/-1) mm de ancho. Centrado en la tarjeta se imprime el mapa del Estado de México formado en su interior por micro textos con variación de tamaño, con la leyenda "SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS", sin espacio entre palabras. En la parte superior derecha impresos en color negro en dos líneas: primera línea SECRETARÍA DE JUSTICIA, segunda línea Y DERECHOS HUMANOS, sobre una banda constituida por líneas guilloche en color verde. Para el fondo de la tarjeta se ocupan micro textos en color gris con la leyenda "SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS", sin espacio entre letras. En el costado izquierdo se imprime la leyenda Firma Autorizada/Invalida sin firma, abajo SECRETARIO DE JUSTICIA y debajo Y DERECHOS HUMANOS. Al centro debajo de una línea continua, Esta tarjeta es propiedad del (la) Titular y lo (a) acredite como beneficiario (a) de los programas del Gobierno del Estado de México, el cual tiene derechos y obligaciones en las bases de datos recogidas. En la parte inferior en mayúsculas ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA. En la esquina inferior derecha TELÉFONO DE ATENCIÓN: 800 696 96 96. A lo largo de la tarjeta en el borde inferior se imprimirá una pleca con los colores distintivos de la administración pública actual conforme al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de México. Preimpresión de la imagen del escudo del Gobierno del Estado de México de 15 mm por 13.6 mm que deberá fluorescer en color rojo al ser expuesto a la luz UV de 365 nm además de ser reactivos al láser AS de 980 nm en color naranja. Preimpresión de una pleca formada en su interior por líneas guilloche que deberá fluorescer en color azul al ser expuesta a la luz UV de 365 nm además de ser reactiva al láser AS de 980 nm en color verde. Impresión de folios de control uno visible en color negro y otro visible únicamente bajo la luz UV de 365 nm en color azul. El prestador del servicio pondrá a disposición del área usuaria los siguientes bienes:</p>	SERVICIO ✓	1 ✓	\$499,137.93 ✓	\$499,137.93 ✓



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".


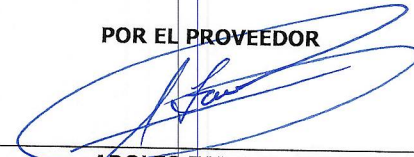
FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/003/2023	
03	03	2023			

		<p>- 2 Impresoras térmicas con las siguientes especificaciones técnicas: Impresión por transferencia técnica o por sublimación. Velocidad de impresión mínima de 79 tarjetas por hora con laminado. Resolución mínima de 300 DPI. Impresión de borde a borde de la tarjeta. Impresión UV. Bandeja de entrada para 250 tarjetas. Conexión interface USB ver.1.1 o superior, siempre y cuando no afecte la velocidad de impresión. Puerto Ethernet RJ45 10/100 Base-T cat 5e integrado para comunicaciones TCP/IP. Cable USB. Panel de LCD iluminado. Mensajes auditivos y visuales. 64 MB en RAM. Drivers compatible con Windows XP SP3, Vista, Windows 7, Windows 8 y Windows 10 en idioma inglés y español. Estos equipos deben incluir un SDK para asegurar la compatibilidad.</p> <p>2 Laminadoras con las siguientes especificaciones técnicas: Laminación a dos caras por transferencia térmica sin dejar residuos que causen daño al equipo. El equipo laminador puede ser independiente, en un módulo adicional o incluido en el módulo de impresión. Cinta de impresión para datos variables con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Ribbon de Retransferencia de 5 paneles YMCFK (UV). Rendimiento para 400 impresiones. Resina de impresión por transferencia térmica o por sublimación.</p> <p>Cinta de transferencia para datos variables con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Película de transferencia transparente. Rendimiento para 500 impresiones.</p> <p>Cinta de laminado transparente con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Grosor de 0.5 mm. Protección contra uso y abrasión. Rendimiento para 600 laminaciones. 4 Digitalizadores de firmas con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Pantalla TFT 5. Visualización de firma en pantalla del PC y en tableta en tiempo real. Resolución de 4096 x 4096 pixeles.</p> <p>2 cámaras con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: FULL HD. Corrección automática de iluminación. Puerto USB. Clip universal compatible con trípodes para monitores. Compatible con Windows 7, Windows 8 o Windows 10. Con pedestal, pantalla e iluminación.</p> <p>Mantenimiento y soporte: El prestador del servicio deberá considerar todos los suministros y/o consumibles necesarios suficientes que se utilicen durante el periodo de la prestación de los servicios sin impacto adicional al costo. Contar con un stock mínimo del 5% o en su caso un kit completo adicional del total de los suministros y/o consumibles para garantizar la disponibilidad de uso de la infraestructura para el buen funcionamiento.</p> <p>Cantidad de entrega: 30,000 tarjetas plásticas.</p>			
--	--	--	--	--	--

	SUBTOTAL	\$499,137.93	✓
	I.V.A.	\$79,862.07	✓
	TOTAL	\$579,000.00	✓

IMPORTE TOTAL CON LETRA: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) ✓

VALIDACIÓN DE ANEXO DOS

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>ADOLFO ZAMORA CONTRERAS REPRESENTANTE LEGAL DE DIGIMANIA, S.A. DE C.V.</p>	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
6	MARZO	2023

HH

